

BASES Y CONDICIONES

Sorteo Día del Emprendedor

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia: esta acción es organizada por TARJETA NARANJA SAU, con domicilio en La Tablada N° 451, B° Centro, Córdoba, Argentina, CUIT 30-68537634-9 (el “Organizador” o “Naranja X”), en el ámbito de la República Argentina, excepto en Salta y Neuquén, desde el 21 de marzo de 2024 hasta el 26 de abril de 2024 (el “Plazo de Vigencia”).

2. Los Participantes: sólo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases; que se hayan dado de alta como comercio agrupador de cualquiera de las soluciones de cobro de Naranja X (Toque Naranja X, Cobro con QR, PIX, Tap To Phone y Link de Pago). No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

3. Requisitos para participar del sorteo: las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán realizar al menos un cobro de un monto mayor o igual a \$1500 a través de una de las Soluciones de Cobro de Naranja X durante el Plazo de Vigencia. Los sorteos no implican obligación de compra.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases. El cumplimiento de los requisitos descriptos solo lo habilita para la participación en los sorteos con una chance por cada cobro realizado a un monto igual o mayor a \$1.500 a través de las Soluciones de Cobro Naranja X.

5. El sorteo: el sorteo se realizará el 29 de abril de 2024. Todos los sorteos se realizarán a las 18 horas a través de la App Sorteos ante escribano público mediante la cual se definirá el ganador. Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Resultará posible ganador aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: se sortearán cinco premios de \$1.000.000 (un millón de pesos) cada uno en la fecha mencionada en el punto 5 de la presente (el “Premio”). El Premio se acreditará en la cuenta de Nx del ganador dentro de los 10 días posteriores de la fecha del sorteo. El Premio es personal e intransferible y el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

7. Asignación y entrega del Premio: la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. En caso de detectarse fraude por parte del ganador ya sea realizando autofinanciamiento con su propia tarjeta y/o de algún allegado para participar u otras maniobras fraudulentas, el Organizador podrá realizar un nuevo sorteo. El carácter de ganador será notificado por el Organizador al e-mail informado en su cuenta de Nx.

8. Impuestos: será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributar sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 6 y 9.

9. Responsabilidad: el Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

10. Facultades del Organizador: el Organizador, podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

11. Consulta de bases y de la nómina de ganadores: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: (<https://www.naranjax.com/concursos>). El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

12. Política de Privacidad: el Organizador declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de

no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

13. Autorización: los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

14. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de cobros que realicen todos los participantes del sorteo que cumplan con los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. En el supuesto que hubieren 1.000 cobros y un participante realice 10 cobros, cumpliendo con las condiciones mencionadas en las presentes bases y condiciones, la probabilidad de ganar un premio será de 10 en 1000.

15. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

16. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.